



EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA
DIPUTACION DE MÁLAGA

NOTIFICACION ADJUDICACION DEFINITIVA

Expediente de Contratación nº: 2010 ARDALES 1

Miguel Esteban Martín Montero, Vicepresidente segundo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y Presidente de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, presidencia esta última conferida por delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga según establecen los Estatutos de esta mercantil, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCION

Que por la Mesa de Contratación de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga se ha emitido en fecha veinticinco de junio de 2010 Propuesta de Adjudicación Definitiva del contrato de obras consistente en la ejecución de las obras de construcción de 13 Viviendas Protegidas, Régimen Especial en Venta, anejos y un local. La parte expositiva y motivadora de dicho Informe es como sigue:

I.- El Sr. Vicepresidente Segundo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y Presidente de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, mediante Resolución de fecha seis de julio de dos mil diez, entre otros extremos dispuso:

Primero.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato de obras consistente en la construcción de OCHO VIVIENDAS UNIFAMILIARES PROTEGIDAS, REGIMEN ALQUILER OPCION A COMPRA en la localidad de Ardales (Málaga), a la entidad ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L por el precio de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y TRES EUROS (558.602,93 €), PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DE CATORCE MESES (14) Y CON LAS MEJORAS QUE SE INDICAN EN SU OFERTA.; todo ello en las condiciones indicadas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, el propio contrato y la oferta realizada por el adjudicatario.

II.- Con fecha siete de julio de dos mil diez se publicó en el Perfil del Contratante de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga la adjudicación provisional del contrato sin que hasta el momento conste reclamación alguna.

III.- Estructuras y Vías del Sur S.L. ha aportado en el expediente de contratación la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

IV.- Igualmente Estructuras y Vías del Sur S.L. ha aportado la documentación que se le había requerido.

A la vista de todo lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige el presente expediente,

DISPONGO

PRIMERO.- Elevar a DEFINITIVA la adjudicación provisional realiza mediante Resolución de fecha seis de julio de dos mil diez del contrato de obras consistente en la construcción de DE OCHO VIVIENDAS UNIFAMILIARES PROTEGIDAS, REGIMEN ALQUILER OPCION A COMPRA en la localidad de Ardales (Málaga), a la entidad ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L por el precio de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y TRES EUROS (558.602,93 €), PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DE CATORCE MESES (14) Y CON LAS MEJORAS QUE SE INDICAN EN SU OFERTA.; todo ello en las condiciones indicadas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, el propio contrato y la oferta realizada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución tanto a **ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L. personalmente**, como a los restantes participantes mediante su publicación en el Perfil del Contratante de la página web de EMPROVIMA SAU, así como requerir al adjudicatario definitivo para que dentro del plazo máximo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente adjudicación definitiva, proceda a la formalización del contrato de obras.

Málaga, a veinte de julio de dos mil diez.

El Presidente del Consejo
Fdo.- Miguel Esteban Martín Montero